



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO N° 59 DE 2014

(30 de Octubre)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 084 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE DOCENTES AMENAZADOS O DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1782 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias, es facultad de los municipios que administran la educación en su jurisdicción, proveer y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, así como realizar los traslados que sean necesarios para garantizar la debida prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 *"Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes"*.

Que el artículo segundo ibídem describe de forma concreta el proceso de traslados, especificando la facultad de cada entidad territorial certificada para realizar los traslados de docentes y directivos docentes.

Que así mismo el numeral segundo del artículo quinto ibídem señala que la autoridad nominadora podrá realizar traslados de docentes o directivos docentes en cualquier época del año por razones de seguridad fundada en la valoración del riesgo con base en la reglamentación adoptada por el Ministerio de Educación.

Que de igual forma el artículo noveno ibídem resalta *"la conformación de un comité especial para la atención de situaciones de amenaza a docentes y directivos docentes al servicio del Estado; las funciones de dicho comité; la definición de los niveles de riesgo y las consecuencias correlativas; los términos perentorios para la adopción de las decisiones; los efectos fiscales para el pago de los servidores trasladados a entidad territorial distinta a la nominadora y los criterios para la definición del lugar de reubicación laboral"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1782 del 20 de agosto de 2013 *"Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 21 ibídem señala *"(...) en cada entidad territorial certificada en educación deberá conformarse un comité para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto."*

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1801 Teléfono. 86 31448
 Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

El Comité estará conformado por el Secretario de Educación, el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la respectiva entidad territorial certificada y dos (2) representantes del sindicato que agrupe el mayor número de educadores en dicha entidad.

Parágrafo. Corresponde al Secretario de Educación convocar y presidir el Comité. De cada sesión se levantará un acta".

Que en el artículo 23 ibídem señala "rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 520 de 2010 así como el Decreto 1628 de 2012 y las demás disposiciones legales que le sean contrarias".

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 084 del 27 de septiembre de 2009 "Por el cual se crea el Comité Especial de Docentes Amenazados o desplazados en el Municipio de Chía y se dictan oras disposiciones para su funcionamiento".

Que mediante Resolución N° 9100 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la prestación del servicio público educativo y administrativo de la planta de personal docente, directiva docente y administrativa de la Instituciones Educativas Oficiales, con cargo al sistema general de participaciones en el Municipio de Chía, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere derogar el Decreto Municipal N° 084 de 2009 y de esta forma crear el Comité de Seguimiento de Docentes Amenazados o Desplazados en el Municipio de Chía y de esta forma actualizarlo a la normatividad vigente

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Deróguese el Decreto 084 del 27 de Septiembre de 2009, "Por el cual se crea el Comité Especial de Docentes Amenazados o desplazados en el Municipio de Chía y se dictan disposiciones para su funcionamiento".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Créese el Comité de Seguimiento de Docentes Amenazados o Desplazados en el Municipio de Chía, dentro del marco legal contenido en el decreto 1782 del 20 de agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformación. El comité estará integrado por:

- EL Secretario de Educación quien lo presidirá
- El jefe de Talento Humano de la Secretaria de Educación o quien haga sus veces.
- Dos (2) representantes del sindicato que agrupe el mayor número de educadores.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono: 88 31448
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



MB



Alcaldía Municipal de Chía

Parágrafo; la Secretaria técnica será ejercida por el Secretario de Educación quien deberá levantar acta de cada una de las reuniones.

ARTÍCULO CUARTO.- Sesiones. El comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando alguno de sus miembros lo soliciten.

Parágrafo: A todas las sesiones se deberá invitar al Ministerio Público y a la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO QUINTO.- Funciones. El comité verificará y hará seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1782 de 2013, así como a cualquier otra norma que lo modifique, adicione o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Decreto 084 del 27 de Septiembre de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – (Jefe Oficina Asesora Jurídica).

Revisó: Jorge Alberto Parra Neira – (Secretario de Educación).

Elaboro: Fausto Amaya – (Profesional Especializado).



Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono. 86 31448
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

